

Municipalidad Distrital de Breña

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2015-MDB
Breña, 30 de junio de 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 03-2015-CTPDE-MDB del 25.06.2015, de la Comisión de Cooperación Técnica Promoción y Desarrollo Empresarial; la Carta N° 219-2015-SG-MDB de la Secretaría General, el Informe N° 111-2015-GM/MDB del 23.06.2015, de la Gerente Municipal, y demás actuados, sobre el Proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC y la Municipalidad Distrital de Breña,

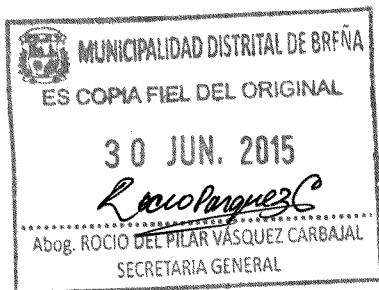
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, publicado el 10.03.2015, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su art. 9°, numeral 26), que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 111-2015-GM/MDB del 23.06.2015, la Gerente Municipal, comunica al Despacho de Alcaldía, entre otros puntos, los siguientes hechos: (i) Que, en atención al Informe emitido por Equipo de Trabajo designado mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2015-MDB de fecha 31.03.2015, se determinó la viabilidad de suscribir convenios con el RENIEC a fin de obtener los siguientes servicios: 1) Convenio de Colaboración, para el acceso al Sistema de Trámite Documentario del RENIEC. 2) Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital y 3) Convenio de Colaboración, para el Acceso al Suministro de la Información. (ii) Como contraprestación por el servicio a solicitar, la Municipalidad podría otorgar: El uso del salón municipal, del portal institucional, canchas deportivas, de las instalaciones de los talleres ubicado en la piscina municipal; el uso de las instalaciones del local ubicado en el Jr. Jangas N° 601 del distrito de Breña; (iii) Para el inicio de las coordinaciones a celebrarse con el RENIEC, se debe designar a un funcionario que será el responsable de las coordinaciones y gestión ante el RENIEC. (iv) En atención a las recomendaciones señaladas, a través de la Resolución de Alcaldía N° 155-2015-MDB del 25.05.2015, se desconcentra y delega en la Gerente Municipal, la facultad de representación y gestión ante el RENIEC para que en nombre de la Municipalidad pueda apersonarse, tramitar, gestionar suscribir solicitudes de pedidos de convenios fin de materializar la aprobación de los Convenios por parte del Pleno del Concejo Municipal. (v) En atención a las facultades conferidas, la Gerente Municipal efectuó coordinaciones con los representantes del RENIEC, para ello, se formalizó el Oficio N° 184-2015-A/MDB de fecha 11.06.2015 por el que se solicita a la RENIEC el pedido de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional que permita el acceso al servicio de consultas en línea vía internet del Registro Único de Identidad de Personas Naturales inscritas en dicho Registro. (vi) Al respecto, el RENIEC mediante el Oficio N°



Municipalidad Distrital de Breña

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 044-2015-MDB

357-2015/SGEN/OC/RENIEC a través de la Jefatura de Convenios de la Secretaria General del RENIEC, remite dos ejemplares del Convenio, para la suscripción respectiva;

Que, con Informe N° 185-2015-GAJ/MDB, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión de los actuados, se puede verificar que el Convenio tiene por objeto la determinación de los alcances del suministro de información relativa a las personas naturales, para verificar la identidad de los ciudadanos como medio de consulta vía internet; comprometiéndose el usuario a dar en forma gratuita el uso Salón Municipal amoblado, con capacidad para 80 personas que incluye el uso del equipo de sonido, así como las canchas deportivas municipales, los mismos que podrán ser usados por RENIEC dos veces al día, previa reserva con anticipación no menor de 72 horas. El mencionado convenio no implica transferencia de recursos económicos ni pago alguno entre ambas instituciones, resultando muy beneficioso en cuanto no le irroga gasto alguno a la Municipalidad. El convenio tendrá una vigencia de 03 años a partir de la fecha de la suscripción; por lo que opina, que resulta viable su aprobación;

Que, los señores Regidores de la Comisión de Cooperación Técnica Promoción y Desarrollo Empresarial de la Municipalidad Distrital de Breña, luego de la revisión de todos los actuados concluyen que el Convenio de Cooperación Interinstitucional permitirá a la Municipalidad, contar con mecanismo de comprobación de los datos relativos a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales a cargo del RENIEC. Asimismo, facilitará a la Gerencia de Rentas los domicilios reales de los Contribuyentes que no hayan actualizado sus datos y que mantienen deudas pendientes con la Municipalidad y/o se encuentren como no habidos; por otro lado, permitirá a la Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central y Registro Civil verificar los datos personales de las parejas que desean contraer matrimonio civil; por consiguiente corresponde su aprobación, por cuanto va a simplificar y mejorar la calidad en la atención que brinda la Municipalidad. En atención a ello, emiten el Dictamen N° 03-2015-CTPDE-MDB por el cual declaran aprobar el proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Breña;

Estando a lo expuesto y de conformidad con los artículos 29° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal luego del debate respectivo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC y la Municipalidad Distrital de Breña, el mismo que consta de catorce (14) Clausulas y un Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Rentas y Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central y Registro Civil, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA
M. C. P. C. ANGEL A. WU HUAPAYA
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA
Abog. ROCIO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL
SECRETARIA GENERAL